

SELEO QVARTO, VIENTE
MARAVRDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y SEIS.

Cuando por su representacion ha sido presente como con efecto es
señalada en la siguiente forma a saber y medio de dicho Sr. Señor
Marques de la Ensenada el destino de dicha Dehesa a serido por
las Reales Ordenes con la demora razona glo. Caud Comisal
de lo que se ha de aver de lo conveniente para el servicio de ella y refer
ba mandando que sea su agrado con reserva y para de que en
Cria de la Real Cédula y sobre ello se dignen de dar haer present
de lo que se ofrece en beneficio de su comun, y tambien se para
que se haga nueva orden ala Junta de su athena y trans
de su para responder a dicho papel y haer de haer represen
tacion nombra y sin com a los Sr. Juan Tabier de Rivera

Schoel Mayt
Garcia Sile = Juan Jacón

El Sr. Juan Tabier Garcia Cansero Dip. que como Creador de
que sea indispensable manifestar a S. M. y Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
de la Magdalena Ensenada que la Orden de la dha. Ciento Trece
de Mayo Provisiones para el Ganado apedim de d. Ambr. S. S. S.
sin d. Ganso aido Obtenido. Oubrando a S. M. el destino que
lo Antigos y Modernos y referidas Ordenes la Dehesa de
Ecombreza y Torquell para el Pasto de Segura y aumento de
Cria de su in enduso S. M. la entrada de dho. Ganado con como
basion de su se ha de serido a esta Ciudad en virtud de Real Orden
a que Construya Casa de Albergia para los Seguros. Y se edifi

